

## **BASES DE CONCURSO “Navidad Naranja”**

En Santiago, a 09 de Octubre de 2019, comparece ABASTIBLE S.A., en adelante e indistintamente “Abastible”, RUT N° 91.806.000-6, representada por don Felipe Celis Montt, cédula nacional de identidad N° 12.222.399-K, y don Julio Vidal Pradenas, cédula nacional de identidad N° 8.549.634-4, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5550, Piso 8, Las Condes, Santiago; quienes establecen las siguientes bases del Concurso “**Navidad Naranja**”, en adelante “las Bases”.

### **Primero – Antecedentes.**

Abastible realizará un Concurso denominado “**Navidad Naranja**”, en adelante “el Concurso”, que tendrá como premio 5 (cinco) viajes la ciudad de Buenos Aires, para 2 (dos) personas, y 100 cargas de 10 litros de GLP en las estaciones detalladas en la quinta cláusula.

En el Concurso podrán participar todas las personas que se interesen y que cumplan con los requisitos que se señalan en la cláusula tercera de las presentes Bases, y con estas Bases en general.

Este Concurso será promocionado por Abastible a través del sitio Web [www.abastible.cl](http://www.abastible.cl), redes sociales (Facebook e Instagram), estaciones de servicio ABASTIBLE AUTOGAS, y en otros medios de comunicación que Abastible estime pertinente.

### **Segundo – Duración.**

La fecha de inicio del Concurso será el día 28 de Noviembre a las 00:00 horas, y se extenderá hasta las 14:00 horas del día 26 de Diciembre de 2019.

Las personas que participen con posterioridad a la fecha antes señalada, no se considerarán para la entrega de los premios indicados en las presentes Bases.

### **Tercero – Requisitos.**

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

- Ser personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.
- Hacer una carga de GLP a su vehículo, de al menos \$10.000 (diez mil pesos), en estaciones de servicio ABASTIBLE AUTOGAS habilitadas con el Concurso, detalle en anexo N°2.
- Completar el formulario digital con los siguientes datos (campos con “\*” son obligatorios): nombre y apellido\*, teléfono de contacto\*, patente\*, correo electrónico y foto del voucher /boleta; el cual estará habilitado en la página web de ABASTIBLE AUTOGAS, sección promociones, y sus redes sociales.

#### **Cuarto - Modalidad del Concurso.**

Quienes quieran participar del Concurso y cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula anterior, deberán cargar a sus vehículos al menos \$10.000 (diez mil pesos) de GLP en estaciones de servicio ABASTIBLE AUTOGAS adheridas, ingresar a la página web de Abastible Autogas, [www.abastible.cl/autogas](http://www.abastible.cl/autogas), sección promociones, o a sus redes sociales, y llenar el formulario presente en la sección "Navidad Naranja". Los ganadores se darán a conocer en redes sociales de ABASTIBLE AUTOGAS a más tardar el día 27 de Diciembre de 2019.

#### **Quinto – Premios.**

El Concurso tendrá 2 (dos) tipo de ganadores:

1. 5 (cinco) ganadores distintos, los cuales recibirán, cada uno y como premio, un viaje para 2 (dos) personas que incluye:
  - 2 (dos) pasajes aéreos en clase económica promocional, con equipaje de 23 kg, desde aeropuerto más cercano a ciudad de residencia / Santiago / aeropuerto más cercano a ciudad de residencia.
  - 2 (dos) pasajes aéreos en clase económica promocional, con equipaje de 23 kg, Santiago / Buenos Aires / Santiago.
  - Traslado aeropuerto / hotel / aeropuerto, servicio regular compartido.
  - 3 (tres) noches de alojamiento en hotel de Buenos Aires, definido por Abastible, categoría 3 estrellas.
  - 3 (tres) desayunos.
  - 1 (un) tour visita a la ciudad, servicio regular compartido, para dos personas.
  - 1 (una) cena show "La Ventana", con traslados en servicio regular, para dos personas.
  - Seguro de asistencia de Viaje Assist Card, para dos personas.
  - Impuesto de alojamiento.
2. 100 (cien) ganadores distintos, los cuales recibirán cada uno y como premio, una carga de 10 (diez) litros de GLP.

El primer premio se entregará físicamente mediante un certificado, en el cual se detalla el premio y los datos de contacto de la ejecutiva de Viajes Falabella, quien se pondrá en contacto con los ganadores para hacer efectivo el premio. Este premio se distribuirá de la siguiente manera:

- Arica → 1 viaje a Buenos Aires para 2 personas.
- Iquique, Copiapó, Valparaíso y Quilpué → 1 viaje a Buenos Aires para 2 personas.
- RM → 2 viajes a Buenos Aires para 2 personas.
- Rancagua (Hola y Gaby), Rengo, San Fernando, Talca, Curicó, Linares, Concepción, Temuco, Angol, Puerto Montt y Valdivia → 1 viaje para 2 personas a Buenos Aires.

El segundo premio se podrá hacer efectivo avisando en qué estación de servicio hará la carga, para así poder hacer entrega de tarjeta al bombero con la carga mencionada anteriormente, de igual manera se le hará envío de un voucher al ganador para poder mostrar en la estación al momento de hacer efectivo el premio. Este premio se distribuirá de la siguiente manera:

- 100 cargas de 10 litros aleatorias desde Iquique a Puerto Montt, excluyendo a la estación de servicio de Arica.

De igual manera, estos premios no serán canjeables por dinero efectivo y otro tipo de bienes.

En caso del primer premio (viaje para dos personas), si un ganador viaja sin acompañante, se considerará que ha renunciado a la porción no utilizada del premio y no podrá reclamar ningún tipo de compensación y/o sustitución por la porción del mismo no utilizado por otros bienes o actividades.

Ninguno de los premios incluye otros traslados, bienes o servicios distintos de los expresamente mencionados en el presente documento, los que serán a cargo exclusivo del ganador, incluyendo, sin limitación, seguros, comidas, propinas, llamadas telefónicas, transportes no descritos específicamente, taxis, tasas aeroportuarias, impuestos, tasas, gravámenes de cualquier tipo, contribución o retención, actual y futuro que diga relación con las presentes Bases, servicios hoteleros adicionales, etc.

Abastible cumplirá con poner el premio y sus condiciones a disposición de los ganadores, pero todos los documentos que sean necesarios para que un ganador y su acompañante puedan realizar el viaje, tales como pasaporte válido, visa de ser exigida por el país de destino, vacunas, cédula de identidad vigente, entre otros, son de exclusiva responsabilidad de cada ganador y/o acompañante.

En ningún caso Abastible se hará cargo de los gastos de los ganadores su acompañante, no mencionados en las presentes Bases, lo cual siempre y en todo caso será de cargo de cada ganador y/o acompañante. Los ganadores serán los únicos responsables sobre gastos en que se pueda incurrir, como multas y cambios de tarifas en pasajes y hotel.

Si un ganador y/o su acompañante quisieran viajar en una categoría de costo mayor a la estipulada en estas Bases, estos gastos deberán ser cubiertos por el ganador y/o su acompañante.

En caso que alguno de los ganadores no resida en la ciudad de Santiago, Abastible cubrirá el costo de traslado mencionado en el primer punto de esta cláusula, del ganador y/o su acompañante desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia y que tenga un surtidor Abastible Autogas adherido a la promoción, para lo cual deben especificarle a la ejecutiva el aeropuerto de conveniencia dentro del siguiente listado:

- Arica.
- Iquique.

- Copiapó.
- Temuco.
- Puerto Montt.
- Valdivia.
- Concepción.

El viaje se llevará a cabo en temporada baja, entre el 01 de Marzo al 30 de Junio del año 2020, con restricciones para los fines de semana largos y festivos, sujeto a disponibilidad y a cambios sin previo aviso.

Si un ganador decide no aceptar el premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula sexta, el premio se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurran los ganadores con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad a Abastible por cualquier inconveniente, impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Abastible no será responsable por ningún tipo de daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir un ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, incluyendo daños o accidentes sufridos durante el viaje, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo de cada Ganador y/o acompañante, los cuales declaran aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Abastible e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Abastible no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los ganadores, a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases. A su vez, Abastible no será responsable si por cualquier razón el viaje debiera ser suspendido y/o cancelado y/o modificado por razones no imputables a Abastible, o en el supuesto que el ganador y/o acompañante de cualquiera de los premios mencionados no pudiere viajar por cualquier motivo, o no pudiere asistir a la actividad que le corresponde, incluyendo pero no limitándose a motivos personales del ganador y/o acompañante correspondiente, suspensiones, cancelaciones y/o demoras de vuelos, traslados, problemas en la salida de Chile o en el ingreso al país de destino, o cualquier otra situación que impida la utilización del Premio.

## **Sexto – Fecha del Sorteo y Entrega de los premios.**

El sorteo se realizará el día 27 de Diciembre de 2019, entre quienes hayan cumplido con los requisitos y la mecánica antes expresada en la cláusula tercera y cuarta, mediante un formulario digital, el cual arroja una base de datos eligiendo a los 5 (cinco) ganadores de los viajes y a los 100 (cien) ganadores de las cargas, siguiendo la distribución mencionada en la quinta clausula detallada por cada premio, en forma aleatoria, y ante tres testigos de las compañías patrocinadoras de las presentes Bases o quienes los representen, actuando como Ministros de Fe, cuyos cargos serán:

1. Jefe Comercial Autogas de ABASTIBLE S.A.;
2. Jefe de Producto Autogas de ABASTIBLE S.A.;
3. Jefe de Post – Venta Autogas de ABASTIBLE S.A.

En caso de ausencia de alguno de los representantes mencionados anteriormente, tomará su lugar Jefe de Trade Marketing de Abastible S.A.

Esta mecánica se repetirá tantas veces sea necesaria hasta entregar la totalidad de la cantidad de premios materia de este Concurso.

Los resultados del sorteo, la fecha y lugar de entrega del premio serán comunicados al ganador, al teléfono o e-mail registrado en la inscripción de la carga realizada en la página web.

Los ganadores se darán a conocer en el sitio web de ABASTIBLE y en el Facebook de ABASTIBLE AUTOGAS a más tardar el día 27 de Diciembre de 2019, y en otros medios de comunicación que ABASTIBLE estime pertinentes.

El plazo para reclamar el premio por parte del concursante que resulte ganador vence fatalmente en el plazo de 10 días corridos contados desde que Abastible lo notifique como ganador del Concurso, debiendo ser retirado el premio en el lugar y horario señalados al momento de la comunicación sobre los resultados del sorteo. En caso que el ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiese dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, perderá irrevocablemente éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna de Abastible.

Será requisito indispensable para que Abastible haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula nacional de identidad vigente y firme el documento de entrega del premio, contenido en Anexo N° 1. En caso de no acreditarse lo anterior, Abastible estará facultada para no efectuar la entrega del premio.

Abastible no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

Abastible, por causas que considere justificadas, podrá entregar otro premio a los

ganadores, los que deberán ser equivalentes al precio de venta de los señalados en las presentes Bases.

El ganador mantendrá indemne a Abastible, al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Si la persona no hace acuso de recibo de su premio o los datos de contacto entregados son incorrectos, Abastible podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador.

#### **Séptimo – Exclusión de participantes.**

No podrán participar en el Concurso socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Abastible o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Abastible y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por Abastible con anterioridad.

Abastible se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente intente, directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

#### **Octavo – Publicidad del ganador.**

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del Concurso, autorizan expresa e irrevocablemente a Abastible para difundir sus nombres, tomarle fotografías y/o videos tapes vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Abastible lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Abastible estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

#### **Noveno – Seguridad de redes.**

Se deja expresa constancia que ABASTIBLE ha adoptado y adopta las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del sitio web indicado. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados “hackers” u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar el Sitio web, dada las

especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a ABASTIBLE.

#### **Decimo – Aceptación de Bases.**

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el concurso, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

#### **Noveno - Tratamiento de Datos Personales.**

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por Abastible y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice Abastible, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta <http://www.abastible.cl>

#### **Décimo - Modificaciones.**

Abastible se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, problemas con aerolíneas u hoteles, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Abastible.

Además, Abastible se reserva el derecho de modificar las presentes Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, Abastible se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende de estas bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web [www.Abastible.cl](http://www.Abastible.cl).

**Décimo Primero - Personerías.**

La personería de don Felipe Celis Montt y de don Julio Vidal para actuar en representación de la sociedad Abastible, consta de la escritura pública de fecha 27 de marzo de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.



**ANEXO Nº 1**  
**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**  
**“Navidad Naranja”**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_.

Por medio de la presente, yo Sr. (a) \_\_\_\_\_,  
cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_,  
domiciliado en \_\_\_\_\_, Comuna  
de \_\_\_\_\_, fono de contacto N° \_\_\_\_\_; declaro  
que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO consistente en 1 (un) viaje  
con destino Buenos Aires, para 2 (dos) personas, a través del Concurso “**Navidad  
Naranja**” y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda  
responsabilidad a Abastible.

Asimismo, autorizo expresamente a Abastible para utilizar, gratuitamente, mi nombre,  
e imagen, así como la de mi grupo familiar, para promover los resultados del  
Concurso en los medios de comunicación que Abastible determine.

Declaro, finalmente, que soy mayor de edad (18 años cumplidos a la fecha de esta  
carta).

\_\_\_\_\_  
Firma del Ganador

## ANEXO N°2

### ESTACIONES DE SERVICIO HABILITADAS EN EL CONCURSO

- Arica → Alejandro Azolas N°2693.
- Iquique → Ruta A-616, Manzana C, Lote A, Centro Industrial Los Condores.
- Copiapó → Los Loros N°1264.
- Valparaíso → Errazuriz N°2364.
- Quilpué → Avenida Freire N°677.
- Conchalí → Independencia N°6117.
- Quilicura → Medialuna N°390, parcelación Colo Colo.
- Ñuñoa → Av. José Pedro Alessandri N°1039.
- Quinta Normal → Vicuña Rozas N°5891.
- La Florida → Real Alicante N°6698.
- La Granja → Yungay N°0923.
- Puente Alto → Eyzaguirre N°2816.
- El Bosque → Av. Lo Espejo N°0450.
- Independencia → Av. Independencia N°1721.
- Recoleta → Av. El Salto N°3454.
- Talagante → Manuel Rodríguez N°125.
- Rancagua GABYGAS → Manuel Montt N°0480.
- Rancagua HOLA → Bernardo O'Higgins N°1090.
- Rengo → Luis Jorquera N°1291.
- San Fernando → Calle Angosta N°1475.
- Los Ángeles → Av. Francisco Encina N°1451.
- Talca → Catorce Oriente N° 31 (El Tabaco).
- Curicó → Pasaje 32 N° 665, Aguas Negras.
- Linares → Av. Leon Bustos N°1319.
- Concepción → Galvarino N°2127.
- Temuco → Manuel Recabarren N° 01940.
- Angol → Juan Sallato N° 2938.
- Valdivia → Picarte N°1870.
- Puerto Montt → Maximiliano Uribe N°2067.